

diante el presente anuncio, conforme a lo establecido en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo Común, redactado conforme a la ley 4/1999, de 13 de marzo, de modificación de la misma. Se publica una somera indicación de lo contenido en el expediente a fin de no lesionar los derechos o intereses legítimos del expedientado, de acuerdo con el artículo 61 de la ley 30/1992.

Apellidos y nombre: JOAQUÍN HERNÁNDEZ JURADO. Acuerdo de iniciación de fecha 20/05/2009. Infracción a los artículos 47 y 103 de la Ley 16/1987 de 30 de julio de Ordenación de los Transportes Terrestres y Art. 1 de la O.FOM 3399/02 del 22/12/02, tipificada como GRAVE, sanción: multa 2.001,00 €.

El interesado antes indicado podrá tener acceso al texto integro de la Notificación, en la Oficina Técnica de Transportes Terrestres, sita en el local nº 10 del Cargadero de Mineral, por un plazo de quince (15) días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente escrito en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, a 05 de junio de 2009.

El Director General de Gestión Económica y Administrativa. José Pastor Pineda.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

1607.- Habiéndose intentado notificar a D. HORIA MUSTAFA MOHAMED Y D.^a FATIMA AL-LAL HAMMOUTI, la orden de reparaciones del inmueble sito en AVDA. DE LA DEMOCRACIA, 14, con resultado infructuoso, y de conformidad con el Art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El ltmo. Sr. Viceconsejero de Fomento, por resolución número 1071 de fecha 07/05/09 ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Como consecuencia de inspección efectuada al inmueble sito en AVDA. DE LA DEMOCRACIA, 14, fue iniciado expediente de reparaciones, en el que

figuran, acreditadas por informe técnico las deficiencias que a continuación se detallan:

.Desprendimientos y fisuras en plataforma de balcones, paramentos de ambas fachadas, petos, exterior e interior de casetón, caja de escalera, azotea y patios de luces.

.Tubos de entrada de agua a depósitos sueltos y mal ensamblados, provocando pérdidas.

.Bajantes con pérdidas continuas y llenas de verdín.

.Caída de pintura en fachadas, patios, caja de escalera y azotea.

En la tramitación del expediente se han seguido todos los trámites que exige la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en sus artículos 78 a 87 y de los Art.10 a 13 la Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruidoso de las edificaciones.

Considerando que las deficiencias comprobadas por los Servicios Técnicos constituyen vulneración de la Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruidoso de las edificaciones, promulgada por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma el día 29-01-04 y publicada en el BOME Extraordinario nº 5 fecha 2 de febrero de 2004 y de conformidad con el Art. 84 de la LRJAP, y en virtud de Orden del Excmo. Sr. Consejero de Fomento de Delegación de Competencias número 1940 de fecha 10-08-07 publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad número 4427, de fecha 21-08-07 VENGO EN RESOLVER:

1º.- Se ordene a D.^a HORIA MUSTAFA MOHAMED con D.N.I. 45288158-P, D.^a LUBNA TIEB MOHAMED, D.^a FATIMA AL-LAL HAMMOUTI, D.^a YAMINA AL HAMMOUTI, D.^a IKRAM TIEB MOHAMED, HEREDEROS DE BOUMEDIEN AL HAMMOUTI, D. MUSTAFA AL HAMMOUTI Y OTROS, propietarios y a D. SALOMON BENARROCH BENARROCH como administrador del inmueble sito en AVDA. DE LA DEMOCRACIA, 14, la ejecución dentro del plazo de UN MES, de las siguientes obras correctoras de las deficiencias existentes en la finca afectada:

.Picado, sellado de fisuras y enfoscado de fachadas, plataforma de balcones, petos, casetón exterior e interior, caja de escalera, azotea y patios.